

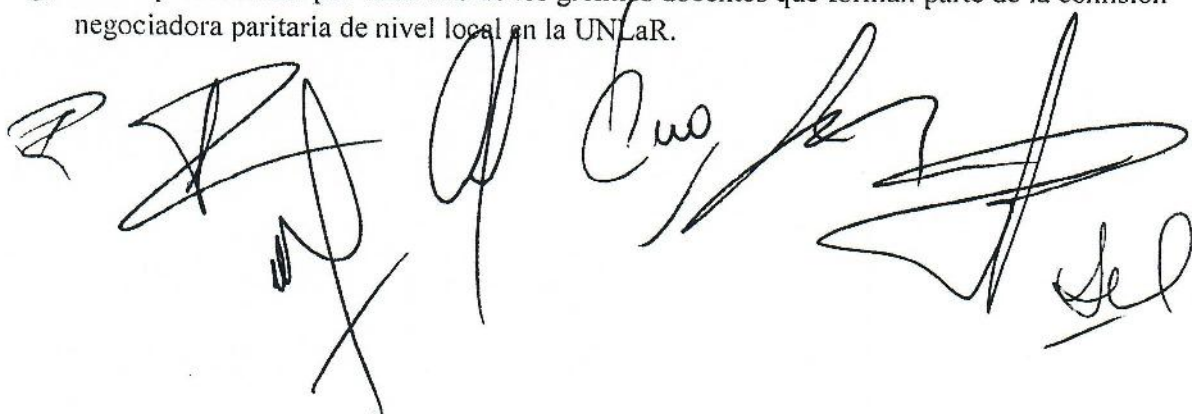
ACTA ACUERDO DE PARITARIA DOCENTE

UNLAR – SIDIUNLAR – ARDU (26/04/2016)

En la ciudad capital de La Rioja, Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de abril de 2016, en las instalaciones del Rectorado, siendo las 12:00 horas, se da inicio a la reunión Paritaria Docente, entre los representantes de: la Universidad Nacional de La Rioja; el Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de La Rioja (SIDIUNLaR) y la Asociación Riojana de Docentes Universitarios (ARDU). Se encuentran presentes en representación de la empleadora: Ing. José Gaspanello, Ing. Ariel Martínez, Dr. Pedro Carreño; y en representación del SIDIUNLaR: el Secretario General, Lic. Franklin Reinoso, el Secretario Gremial, Ing. Héctor Petrovic, la Secretaria Adjunta, Prof. Claudia Romero; y en representación de ARDU: la Secretaria Adjunta, Prof. María Esther Alonso, y el Vocal Primero, Cr. Juan Chade.

Las partes acuerdan los siguientes puntos:

- 1) La Comisión Negociadora Paritaria de Nivel Local acuerda implementar e instrumentar el mecanismo para la incorporación a Carrera Docente de los docentes concursados (vigentes y vencidos) y aquellos que revistan como interinos y que al 31 de octubre de 2014 tengan 5 (cinco) años o más de antigüedad en tal condición y a la regularización de los docentes del Colegio Preuniversitario "General San Martín", conforme el Artículo 73° del CCDDU, artículos 52° y 53° de la Ord. CS 030/2014, Ord. CS 042/2015 y Acta Paritaria del 24 de noviembre de 2015. A tal efecto, y cumpliendo con el punto 6 del Acta Paritaria referenciada, se conforma la Comisión de Seguimiento de la Carrera Docente.
- 2) La Comisión de Seguimiento de la Carrera Docente referida en el punto anterior está conformada por:
 - a) El titular de la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado, quien coordina la comisión. En su ausencia, asumirá dicho rol quien el titular de la Dependencia designe.
 - b) El titular de la Secretaría de Planificación y Autoevaluación del Rectorado. En su ausencia, asumirá dicho rol quien el titular de la Dependencia designe.
 - c) El titular de la Secretaría Administrativo Financiera del Rectorado. En su ausencia, asumirá dicho rol quien el titular de la Dependencia designe.
 - d) El Titular de la Unidad de Auditoría Interna. En su ausencia, asumirá dicho rol quien el titular de la Dependencia designe.
 - e) Los/las Secretarios/as Académicos/as de los Departamentos Académicos y Sedes Universitarias, para el tratamiento de los casos de su incumbencia.
 - f) El Director del Colegio Preuniversitario "General San Martín". En su ausencia, asumirá dicho rol quien el titular de la Dependencia designe.
 - g) Dos representantes por cada uno de los gremios docentes que forman parte de la comisión negociadora paritaria de nivel local en la UNLaR.



- 3) Las funciones de la Comisión referida en el punto 2 son:
- Analizar la pertinencia de los datos presentados por los docentes al momento del registro;
 - Determinar si la solicitud de ingreso al régimen de Carrera Docente cumple con los requisitos establecidos en la siguiente normativa: Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, Ordenanza 030/2014, Ordenanza 042/2015, Acta Paritaria del 30 de Julio de 2015 y Acta Paritaria del 24 de Noviembre de 2015.
 - Emitir dictamen no vinculante respecto de las presentaciones efectuadas.
- 4) El docente solicitará la incorporación a Carrera Docente y regularización referidas en el punto 1 en dos instancias: 1º) completando un formulario único online disponible en la página web de la UNLAR; 2º) presentando la versión impresa de dicho formulario único por duplicado, firmados y en carácter de declaración jurada, en la Secretaría Académica del Departamento Académico de la que depende su designación o la Sede Universitaria en la que se desempeñe. Cuando el docente registre designaciones en más de un Departamento Académico, deberá presentar el mismo formulario en cada uno de ellos. Una vez concluido el período de recepción de la documentación, cada Unidad Académica deberá remitir los formularios a la coordinación de la Comisión de Seguimiento de la Carrera Docente con asiento en la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado.
- 5) El formulario referido en el punto anterior, que importa por parte del suscripto el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el CCDDU, la Ord. CS 030/2014, Ord. CS 042/2015 y acta paritaria del 24 de noviembre de 2015, debe consignar la siguiente información:
- Nombre completo
 - Número de DNI y/o CUIT/CUIL
 - Lugar y fecha de nacimiento
 - Domicilio actual
 - Teléfono de contacto y correo electrónico
 - Situación de revista:
 - Para los docentes universitarios:
 - Cargo (Titular, Asociado, Adjunto, JTP, Ayudante de 1ra)
 - Dedicación (Exclusiva, Semiexclusiva, Simple)
 - Condición: concursado o interino
 - Para los docentes preuniversitarios:
 - Cargo
 - Horas cátedras
 - Asignaturas (Principal/es y extensión/es)
 - Carrera/s
 - Unidad Académica / Colegio
 - Sede/s



- 6) A los efectos de cumplimentar con las funciones de la Comisión de Seguimiento a Carrera Docente, se establece el siguiente cronograma para el año 2016:
- a) Recepción de formularios por parte de las Unidades Académicas: del 9 al 20 de mayo;
 - b) Análisis de la documentación remitida por las Unidades Académicas conforme el inciso anterior: del 16 de mayo al 20 de junio;
 - c) Publicación de la nómina provisoria para la incorporación al Régimen de la Carrera Docente: del 20 al 24 de junio;
 - d) Período de observaciones y enmiendas: del 27 de junio al 8 de julio y del 25 al 29 de julio;
 - e) Publicación de la nómina definitiva del registro para la incorporación al Régimen de Carrera Docente: del 1 al 12 de agosto.
- 7) Una vez vencido el plazo previsto en el inciso "e" del punto anterior, la Comisión de Seguimiento de la Carrera Docente cesará en sus funciones, elevando la nómina definitiva a los Departamentos Académicos para el dictado del acto administrativo correspondiente.
- 8) La Comisión Paritaria de Nivel Local continuará trabajando en la resolución de los casos observados para su posterior incorporación al régimen de Carrera Docente.

Siendo las 14:00 horas, se da por finalizada la reunión paritaria. Las partes rubrican la presente con su firma, quedando en este acto debidamente notificadas. Estando las partes de acuerdo y previa íntegra lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.-----



LIC. MARIA ESTHER ALONSO
SECRETARIA ADJUNTA
ARDU